



RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Con fecha 22 de abril de 2022, Dña. Irene Gamarra Arevalillo presenta en el registro de este Ayuntamiento solicitud para la tramitación junto con la documentación del Estudio de Detalle para la regularización de la alineación de la Calle Calvario n.º 30, para su tramitación.

Con fecha 21 de junio de 2021 el arquitecto municipal emite informe favorable sobre el documento técnico presentado.

Con fecha 15 de octubre de 2021 se emite informe jurídico por la secretaria municipal.

A los efectos de su aprobación inicial, y conforme señala el Capítulo V del Título II de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 153.1.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en concreto el artículo 4 de la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre Emisión de Informes Previos en el Procedimiento de Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, se han solicitado los informes exigidos por la legislación sectorial.

En concreto se han solicitado los siguientes informes; informe del Servicio Territorial de Fomento de Segovia, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, a la Subdelegación de Gobierno en Segovia, a la Diputación Provincial y a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Todos los informes emitidos han sido favorables a la aprobación inicial de la modificación propuesta.

Examinada la documentación que lo integra y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 21.1 j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local aprobada por Real Decreto Legislativo 7/01985, dispongo,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Remondo consistente en “La Regularización de la Calle Calvario n.º 30” en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante 1 mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Segovia, y en la página web del Ayuntamiento de Remondo, durante dicho periodo quedara el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los ámbitos afectados por la modificación.

Documento firmado electrónicamente.





Cód. Validación: 7XMFYFPRDE9XDSP6JNH2QEW36 | Verificación: <https://remondo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Remondo

Plaza Mayor nº1, Remondo. 40216 (Segovia). Tfno. 921 155 401. Fax: 921 155401